

Oficio Nro. GADDMQ-AMC-DAJ-2023-0009-O

Quito, D.M., 13 de febrero de 2023

Asunto: SOLICITUD CIUDADANA

Señor
Enrique Alejandro Aguayo Vinuesa
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al oficio Nro. GADDMQ-AM-AGD-2022-0244-O de 16 de diciembre de 2022, mediante el cual se puso en conocimiento de esta entidad el documento Nro. GADDMQ-AM-AGD-2022-8287-E de 15 de diciembre de 2022, me permito informar:

La Agencia Metropolitana de Control (“AMC”) es un organismo desconcentrado, con autonomía financiera y administrativa, adscrito a la Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito, a la cual le corresponde el ejercicio de las potestades de inspección general, instrucción, resolución y ejecución en los procedimientos administrativos sancionadores conforme lo determinan los artículos 313 y 314 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito (Código Municipal).

Las potestades antes señaladas se ejercen de conformidad con las infracciones y sanciones administrativas tipificadas en el Código Municipal, y el procedimiento administrativo sancionador (“PAS”) prescrito en el Código Orgánico Administrativo (“COA”).

Al respecto, esta entidad de control mediante oficios Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2022-0317-O de 04 de marzo de 2022, Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2022-0800-O, de 27 de junio de 2022, Nro. GADDMQ-AMC-DAJ-2022-0040-O, de 07 de julio de 2022 y Nro. GADDMQ-AMC-DAJ-2022-0084-O, de 18 de octubre de 2022, ha atendido todos los requerimientos de información solicitados; y en tal sentido, me permito informar lo siguiente:

1. Expediente Nro. GADDMQ-AMC-DMITZLM-344-2021: seguido en contra del Ministerio de Cultura y Patrimonio por el cometimiento de la infracción tipificada en el literal b) letra i del artículo 2063 del Código Municipal; encontrándose pendiente de la resolución que emita la Procuraduría Metropolitana, respecto del recurso de apelación interpuesto a la Resolución Nro. GADDMQ-AMC-DMR-2022-00533-R de 28 de enero de 2022.
2. Expediente Nro. GADDMQ-AMC-DMITZLM-190-2022: seguido en contra del Ministerio de Cultura y Patrimonio por el cometimiento de la infracción tipificada en el literal b) letra i) del artículo 2063 del Código Municipal; de igual manera, se encuentra pendiente que la Procuraduría Metropolitana resuelva el recurso de apelación interpuesto a la Resolución Nro. GADDMQ-AMC-DMR-2022-04855-R de 19 de septiembre de 2022.
3. Expediente Nro. GADDMQ-AMC-DMITZLM-213-2022: iniciado en razón de lo informado con el oficio Nro. GADDMQ-CBDMQ-DP-2022-1157-OF de 22 de agosto de 2022, por el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, en contra del Ministerio de Cultura y Patrimonio

Oficio Nro. GADDMQ-AMC-DAJ-2023-0009-O

Quito, D.M., 13 de febrero de 2023

por el cometimiento de la infracción tipificada en el literal b) letra i del artículo 2063 del Código Municipal que dispone: “(...) *No adecuar la conducta a la norma o reglas técnicas vigentes en un periodo mayor al que se le hubiere otorgado para este propósito, luego de una inspección técnica o con ocasión de un procedimiento administrativo. En este caso, la obra o la actuación será suspendida hasta que el administrado adecúe su conducta, actuación u obra a los requerimientos técnicos del Cuerpo de Bomberos (...)*”.

Dentro de los plazos y términos de sustanciación de dicho procedimiento administrativo sancionador, se ha emitido el Dictamen Nro. GADDMQ-AMC-DMT-DMTZLM-2023-006-R de 26 de enero de 2023, mediante el cual se recomendó multar al Ministerio de Cultura y Patrimonio con una multa correspondiente a cinco remuneraciones básicas unificadas (5RBU) es decir el monto de DOS MIL CIENTO VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADO UNIDOS DE AMÉRICA 00/100 (USD \$2125,00), por cuanto se verificó la existencia y responsabilidad de la infracción, esto es, incumplir las Reglas Técnicas en Materia de Prevención de Incendios, y se le concedió el plazo de un mes para que dé cumplimiento con las observaciones solicitadas en los informes de Bomberos.

Siendo pertinente informar que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 203 del Código Orgánico Administrativo el expediente en mención se encuentra en la fase de resolución.

Finalmente, sírvase encontrar adjunto copia digital de los expedientes administrativos sancionadores y demás documentación referida.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Jofre Luis Cadena Placencia
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

Referencias:

- GADDMQ-AM-AGD-2022-0244-O

Anexos:

- 8287-E-ALEJANDRO AGUAYO VINUEZA.pdf
- Scan_2023_02_03_14_50_11_132.pdf
- ZLM-2021-344-1.pdf
- 330_udc_zlm_2021-1.pdf
- Scan_2023_02_08_13_49_51_641.pdf
- Oficio Nro. GADDMQ-AMC-DAJ-2022-0084-O
- GADDMQ-AMC-SMC-2022-0317-O.pdf

Oficio Nro. GADDMQ-AMC-DAJ-2023-0009-O

Quito, D.M., 13 de febrero de 2023

- GADDMQ-AMC-SMC-2022-0800-O.pdf
- GADDMQ-AMC-DAJ-2022-0040-O.pdf

Copia:

Señora

Fanny del Carmen Moreira Mendoza

Asistente Administrativa Dirección de Asesoría Jurídica

AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Patricia Jadira Gutierrez Vizuite	pjgv	AMC-DAJ	2023-02-07	
Revisado por: Anny Elizabeth Andrade Jimenez	aeaj	AMC-DAJ	2023-02-09	
Aprobado por: JOFRE LUIS CADENA PLACENCIA	jlcp	AMC-DAJ	2023-02-13	

